Pacífico Seguros

Oficina Principal Torre Pacífico: Av. Juan de Arona 830, San Isidro, Lima 27, Perú Central de Información y Consultas Clientes: (01) 513-5000 (Lima y provincias)



Registro de indemnización de siniestros

Seguro Oncológico Indemnizatorio
1. Datos del asegurado titular. (Campos Obligatorios)
Nombre Completo: Teléfono: Correo Electrónico: Dirección:
2. Datos del asegurado dependiente. (Completar en caso el APP pertenezca a un dependiente)
Nombre Completo: DNI: Parentesco:
3. Forma de pago en caso el siniestro fuese aprobado. (Campo Obligatorio)
BANCO: TIPO DE CUENTA: TIPO DE MONEDA: BCP
4. Continuidad de póliza de seguro (Completar en caso la póliza tenga dependientes asegurados) En caso el asegurado titular fuera indemnizado será excluido de la póliza. ¿Desea que uno de los dependientes sea el nuevo titular? (En caso que la respuesta sea NO, se anulará la póliza). Para el pago de la indemnización el asegurado titular de la póliza deberá enviar los siguientes documentos escaneados al buzón reembolsosalud∂pacifico.com.pe 1. Registro de indemnización de siniestros (RIS). 2. Copia de Documento de Identidad del asegurado titular de la póliza. 3. Examen Anátomo Patológico Positivo para Cáncer (APP) indicando el diagnóstico y firmado por un Médico Patólogo.

En caso el Examen Anátomo Patológico Positivo para Cáncer (APP) pertenezca a alguno de los dependientes asegurados en la póliza, se deberá añadir el siguiente documento a lo antes solicitado:

1. Copia de Documento de Identidad o Partida de Nacimiento del dependiente asegurado.

Notas:

(1) En caso el resultado de APP no fuera concluyente de cáncer o se tratase de un tumor no biopsiable, Pacífico podrá solicitar: Examen de marcador tumoral, examen inmunohistoquímico, tomografía, endoscopía y/o colonoscopia, para la aprobación de la indemnización. (2) Para determinar la procedencia del pago del siniestro, la Compañía de Seguros evaluará toda la documentación exigida en el Certificado de Seguro. Se podrá requerir documentación adicional si, en los 20 días siguientes de presentada toda la documentación exigida, se hallan observaciones, se necesita información adicional o mayores evidencias. Una vez presentado esto último, la Compañía de Seguros se pronunciará por escrito dentro de un plazo de 30 días.